

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 809-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de octubre de 2016

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, los expediente N°5289-2016 y N°11179-2016, las resoluciones N°349-2016-ALC/MVES y N°557-2016-ALC/MVES, el informe N°734-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, el informe N°611-2016-PNCSCDU-URC-SG-MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°349-2016-ALC/MVES de fecha 14 de abril del 2016 y la Resolución de Alcaldía N°557-2016-ALC/MVES de 07 de Julio del 2016 se declara Disuelto el vínculo matrimonial entre **ELEAZAR FACUNDO VENTURA ROQUE** y **CIRA SOSA ÁVILA**, celebrado por la Municipalidad Provincial de Cajatambo Departamento de Lima, el 24 de setiembre de 1981;

Que, por error involuntario material se consignó con tilde el apellido materno de la contrayente siendo lo correcto CIRA SOSA AVILA y no como se consignó en las resoluciones ya citadas en el párrafo anterior;

Que, la Ley Nº27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, en el numeral 1 del artículo 201º señala que "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

# SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el apellido materno de la cónyuge el cual queda de la propositiva de la consulta de la

#### Dice:

CIRA SOSA ÁVILA

### <u>Debe Decir:</u>

CIRA SOSA AVILA

Artículo 2º.- INTEGRAR el contenido de la presente resolución a la Resoluciones Nº 349-2016-ALC/MVES y Nº557-2016-ALC/MVES.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL . Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO ÍÑIGO FERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia